

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

**2385** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 47.394, interpuesto contra este departamento por «Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima».*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de julio de 1993, por la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 47.394, promovido por «Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima», contra resolución expresa de este Ministerio por la que se estima en parte el recurso de alzada formulado sobre sanción de multa impuesta a la recurrente en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional de 1 de octubre de 1990, recurso 47.394/1988, sentencia que revocamos, y declaramos conforme a derecho la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de enero de 1988, expediente 1.709/832-A-1.576, por la que se impuso a «Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima», la multa de 204.525 pesetas; sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**2386** *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por don José Antonio Leandro Vicente Iglesias Fernández, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.868/1988, interpuesto contra este departamento por el citado litigante.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 23 de junio, por la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don José Antonio Leandro Vicente Iglesias Fernández, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.868/1988, promovido por el citado litigante, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado don Antonio Reinoso Mariño, en representación de don José Antonio Leandro Vicente Iglesias Fernández, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 20 de abril de 1990, que revocamos, y, en su lugar, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo que dicha sentencia desestimó, y debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución recurrida, declarando el derecho del recurrente a ser repuesto en el cargo de Médico especialista de Anestesiología y Reanimación del Instituto Social de la Marina, con efectos de 1 de diciembre de 1984, y a que se le abonen todos los sueldos, haberes y emolumentos desde la indicada fecha hasta que sea repuesto en el cargo; y todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general de Instituto Nacional de la Salud.

## BANCO DE ESPAÑA

**2387** *RESOLUCION de 31 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 31 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	140,632	140,914
1 ECU .....	156,833	157,147
1 marco alemán .....	80,707	80,869
1 franco francés .....	23,767	23,815
1 libra esterlina .....	210,878	211,300
100 liras italianas .....	8,285	8,301
100 francos belgas y luxemburgueses .....	391,979	392,763
1 florín holandés .....	72,045	72,189
1 corona danesa .....	20,800	20,842
1 libra irlandesa .....	202,355	202,761
100 escudos portugueses .....	80,178	80,338
100 dracmas griegas .....	56,183	56,295
1 dólar canadiense .....	106,298	106,510
1 franco suizo .....	96,093	96,285
100 yenes japoneses .....	128,997	129,255
1 corona sueca .....	17,752	17,788
1 corona noruega .....	18,786	18,824
1 marco finlandés .....	25,360	25,410
1 chelín austriaco .....	11,481	11,503
1 dólar australiano .....	99,736	99,936
1 dólar neozelandés .....	79,907	80,067

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.